

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

17503 *Orden HAC/1170/2019, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.*

La disposición adicional décima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificada por la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, crea en el servicio presupuestario 01 «Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación» la Sección 10 «Contratación centralizada».

Con cargo a este servicio presupuestario se van a financiar aquellos contratos centralizados conforme a lo señalado en el artículo 229.7.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que, por sus características, permitan una financiación centralizada.

Los edificios que constituyen la sede en Madrid de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Empresa, deben incorporarse al contrato centralizado del servicio de limpieza integral de edificios, locales y dependencias estatales a partir del 22 de enero de 2020, una vez finalice el contrato que dicho organismo tiene vigente.

De acuerdo con lo anterior procede abordar la modificación de la delegación de determinadas competencias establecidas en el artículo 7 de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado. En concreto, las competencias previstas en el artículo 7.18, relacionadas con el contrato centralizado de limpieza.

Así, el objeto de la presente Orden se limita a incluir a la CNMC en el ámbito de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, delegando en el titular de la Secretaría General de la CNMC las competencias previstas en el artículo 7, apartado 18, de la citada orden.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación del anexo II de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

Se incluye en el anexo II de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, al titular de la Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, quedando redactada la fila añadida como sigue:

ANEXO II

Delegación de competencias previstas en el apartado 18 del artículo 7

| Persona titular del órgano en el que se delega | Ámbito |
|--|---|
| Secretaría General. | Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. |

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 2019.–La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.